

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 199/2017, de 27 de junio, aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 145/2017, de 19 de mayo, por la que se aprobó definitivamente el expediente de 4ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, relativa al cambio de categorización de varias parcelas del polígono 5 del suelo no urbanizable

ANTECEDENTES

Primero. Por Orden Foral 145/2017, de 19 de mayo, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de 4ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, relativa al cambio de categorización de varias parcelas del polígono 5 del suelo no urbanizable.

Segundo. La citada Orden Foral 145/2017, considerando que las condiciones señaladas no eran sustanciales estableció que, una vez subsanadas, se elevase el expediente a la Diputación Foral sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Tercero. Con fecha 13 de junio de 2017, tuvo entrada en el Registro de esta Diputación el texto refundido del expediente.

FUNDAMENTOS

Analizada la documentación aportada, se comprueba que ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas en la Orden Foral mencionada.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Dar por cumplidas las condiciones impuestas en la 145/2017, de 19 de mayo, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, por la que se aprobó definitivamente el expediente de 4ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, relativa al cambio de categorización de varias parcelas del polígono 5 del suelo no urbanizable.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Tercero. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de junio de 2017

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO